



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Escuela de Posgrado

**Gastos deducibles y no deducibles su efecto en impuesto a la renta en
pequeñas empresas mineras Región Lima Provincias**

Tesis
**Para optar el Grado Académico de Maestro en Contabilidad con Mención
en Tributación**

Autor

Juan Clemente Cordova Salinas

Asesor

Dr. Miguel Angel Suarez Almeida


.....
Dr. CPCC, Miguel Angel Suarez Almeida
Docente
Código DNC 519

Huacho – Perú
2026



Reconocimiento - No Comercial – Sin Derivadas - Sin restricciones adicionales

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

Reconocimiento: Debe otorgar el crédito correspondiente, proporcionar un enlace a la licencia e indicar si se realizaron cambios. Puede hacerlo de cualquier manera razonable, pero no de ninguna manera que sugiera que el licenciante lo respalda a usted o su uso. **No Comercial:** No puede utilizar el material con fines comerciales. **Sin Derivadas:** Si remezcla, transforma o construye sobre el material, no puede distribuir el material modificado. **Sin restricciones adicionales:** No puede aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros de hacer cualquier cosa que permita la licencia.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

LICENCIADA

Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020

ESCUELA DE POSGRADO

INFORMACIÓN

DATOS DEL AUTOR (ES):		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FECHA DE SUSTENTACIÓN
Juan Clemente Cordova Salinas	45599303	02 – 04 - 2025
DATOS DEL ASESOR:		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CÓDIGO ORCID
Miguel Angel Suarez Almeida	15646696	http://orcid.org/0000-0002-1747-8145
DATOS DE LOS MIEMBROS DE JURADOS – POSGRADO-MAESTRÍA:		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CODIGO ORCID
Yessica Yulissa Lino Torero	15738338	http://orcid.org/0000-0003-4794-2647
Pedro Gustavo Castro Burgos	09474845	http://orcid.org/0000-0002-4117-1952
Marco Liborio Oyola Diaz	15687894	http://orcid.org/0000-0002-9523-0890

GASTOS DEDUCIBLES Y NO DEDUCIBLES SU EFECTO EN IMPUESTO A LA RENTA EN PEQUEÑAS EMPRESAS MINERAS REGION LIMA PROVINCIAS

INFORME DE ORIGINALIDAD

20%

INDICE DE SIMILITUD

20%

FUENTES DE INTERNET

3%

PUBLICACIONES

11%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTE QUE CONTIENE COINCIDENCIAS

1

repositorio.unjfsc.edu.pe

Fuente de Internet

5%

6%

★ repositorio.unjfsc.edu.pe

Fuente de Internet

Excluir citas

Apagado

Excluir coincidencias < 10 words

Excluir bibliografía

Apagado

DEDICATORIA

*Dedicado a mis padres por su sacrificio y consejos
para seguir adelante.*

*A mi hermosa familia que son mi motivación, mi
alegría y mi inspiración para luchar y cumplir mis
metas*

Juan Clemente Cordova Salinas

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios quien ha forjado mi camino y me ha dirigido por el camino correcto y quien me ayuda a mejorar en cada paso que doy.

A mi familia, mis padres y mis hermanos por su cariño y apoyo incondicional en esta meta, por todo ello les estoy felizmente agradecido.

Juan Clemente Cordova Salinas

ÍNDICE

DEDICATORIA	v
AGRADECIMIENTO	vi
RESUMEN	xi
ABSTRACT	xii
INTRODUCCIÓN	xiii
CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1 Descripción de la realidad problemática	1
1.2 Formulación del problema	2
1.2.1 Problema general	2
1.2.2 Problemas específicos	3
1.3 Objetivos de la investigación	3
1.3.1 Objetivo general	3
1.3.2 Objetivos específicos	3
1.4 Justificación de la investigación	4
1.5 Delimitaciones del estudio	5
1.6 Viabilidad del estudio	6
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO	7
2.1 Antecedentes de la investigación	7
2.1.1 Investigaciones internacionales	7
2.1.2 Investigaciones nacionales	8
2.2 Bases teóricas	9
2.3 Bases filosóficas	12
2.4 Definición de términos básicos	13
2.5 Hipótesis de la investigación	14
2.5.1 Hipótesis general	14
2.5.2 Hipótesis específicas	15
2.6 Operacionalización de las variables	15
CAPÍTULO III. METODOLOGÍA	18
3.1 Diseño metodológico	18
3.2 Población y muestra	19
3.2.1 Población	19

3.2.2 Muestra	19
3.3 Técnicas de recolección de datos	20
3.4 Técnicas para el procesamiento de la información	21
CAPÍTULO IV. RESULTADOS	23
4.1 Análisis de resultados	23
4.2 Contrastación de hipótesis	37
CAPÍTULO V. DISCUSIÓN	45
5.1 Discusión de resultados	45
CAPÍTULO VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	46
6.1 Conclusiones	46
6.2 Recomendaciones	47
REFERENCIAS	48
7.1 Fuentes documentales	48
7.2 Fuentes bibliográficas	48
7.3 Fuentes hemerográficas	48
7.4 Fuentes electrónicas	57
Anexos	50

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	¿Considera se aplica los gastos no deducibles a límites en forma adecuada en empresas mineras ubicadas en región Lima provincias?	23
Tabla 2	¿En su opinión se aplica los gastos deducibles sujetos a límites en forma adecuada en empresas mineras en región Lima provincias?	24
Tabla 3	¿Considera se aplica el principio de causalidad en la determinación de gastos deducibles en empresas mineras en región Lima provincias?	25
Tabla 4	¿Cómo los gastos deducibles y no deducibles repercuten en el impuesto a la renta en pequeñas empresas mineras?	27
Tabla 5	¿La declaración del impuesto a la renta, en pequeñas empresas mineras de la región Lima provincias se considera las rentas empresariales?	29
Tabla 6	¿La declaración del impuesto a la renta en pequeñas empresas mineras de la región Lima provincias se considera las rentas no empresariales?	30
Tabla 7	¿Las pequeñas empresas mineras de la región Lima provincias cuentan con el sustento documental cada uno de gastos del impuesto a la renta?	32
Tabla 8	¿Declaración del impuesto a la renta en pequeñas empresas mineras de región Lima provincias muestran sus gastos deducibles y no deducibles?	33
Tabla 9	¿Se conocen los límites y normas que se deben de cumplir para los gastos de viaje y viáticos?	34
Tabla 10	¿El personal responsable del control y registro de gastos deducibles y no deducibles está preparado para cumplir con su labor eficientemente?	36
Tabla 11	Los gastos deducibles y no deducibles repercuten directamente en el impuesto a la renta pequeñas empresas mineras.	38
Tabla 12	Gastos no dependientes de límites de deducción, inciden de manera directa en rentas empresariales en pequeñas empresas mineras.	39
Tabla 13	Los gastos sujetos a límites de deducción inciden de manera directa en el nivel de rentas no empresariales en pequeñas empresas mineras.	41
Tabla 14	Principio causalidad índice de manera directa en sustento de gastos para determinación del impuesto a la renta en pequeñas empresas mineras.	43

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1	¿Considera se aplica los gastos no deducibles a límites en forma adecuada en empresas mineras ubicadas en región Lima provincias?	23
Figura 2	¿En su opinión se aplica los gastos deducibles sujetos a límites en forma adecuada en empresas mineras en región Lima provincias?	25
Figura 3	¿Considera se aplica el principio de causalidad en la determinación de gastos deducibles en empresas mineras en región Lima provincias?	26
Figura 4	¿Cómo los gastos deducibles y no deducibles repercuten en el impuesto a la renta en pequeñas empresas mineras?	28
Figura 5	¿La declaración del impuesto a la renta, en pequeñas empresas mineras de la región Lima provincias se considera las rentas empresariales?	29
Figura 6	¿La declaración del impuesto a la renta en pequeñas empresas mineras de la región Lima provincias se considera las rentas no empresariales?	31
Figura 7	¿Las pequeñas empresas mineras de la región Lima provincias cuentan con el sustento documental cada uno de gastos del impuesto a la renta?	32
Figura 8	¿Declaración del impuesto a la renta en pequeñas empresas mineras de región Lima provincias muestran gastos deducibles y no deducibles?	34
Figura 9	¿Se conocen los límites y normas que se deben de cumplir para los gastos de viaje y viáticos?	35
Figura 10	¿El personal responsable del control y registro de gastos deducibles y no deducibles está preparado para cumplir con labor eficientemente?	37
Figura 11	Los gastos deducibles y no deducibles repercuten directamente en el impuesto a la renta de las pequeñas empresas mineras.	39
Figura 12	Gastos no dependientes de límites de deducción, inciden de manera directa en rentas empresariales en pequeñas empresas mineras.	40
Figura 13	Los gastos sujetos a límites de deducción inciden de manera directa en el nivel de rentas no empresariales en pequeñas empresas mineras.	42
Figura 14	Principio causalidad índice de manera directa en gastos para determinación del impuesto a la renta en pequeñas empresas mineras.	44

RESUMEN

Su propósito, establecer la forma en el cual los gastos deducibles como no deducibles trascienden en impuesto a la renta en pequeñas compañías mineras en región Lima provincias. Con relación al método es de diseño no experimental, nivel básica, de alcance descriptiva correlacional, desarrolló el enfoque cuantitativo; para el trabajo de campo reconoce como unidad de análisis 116 individuos entre inversores, gerente, contador, especialistas en fiscalidad, del sector minero, para fijar tamaño de muestra de 89 personas, se usó la formula frecuente para una población acreditada, para el acopiamiento de información se procedió a utilizar el cuestionario como la encuesta, observación, aplicado a individuos de manera aleatoria conformantes de la muestra. Al respecto se ha aplicado considerado la fiabilidad de los datos recolectada ha sido empleado los factores correlacionales respectivos, de la misma forma para aplicar la contrastación de hipótesis ha sido empleado la Chi cuadrada. De tal manera que como resultado de dicha contratación se determinó, la gran mayoría de entrevistados enunciaron, muy aceptable (64,04%) que los gastos deducibles y no deducibles trascienden directamente en los tributos efectuados por las pequeñas y medianas compañías mineras en región Lima provincias, con relación a cumplimiento del impuesto a la renta un (62,92%) registraron muy aceptable. De tal manera en general se concluye los gastos deducibles y no deducibles repercuten de manera directa en impuesto a la renta en pequeñas y medianas compañías mineras instaladas en región Lima provincias.

Palabras clave: deducciones de renta de trabajo; deducciones empresariales; rentas empresariales; impuesto a la renta.

ABSTRACT

Its purpose is to determine how deductible and non-deductible expenses transcend incomes tax's in small mining companies in the Lima provinces. Regarding the method, it is of a non-experimental design, basic level, descriptive correlational scope, I develop the quantitative approach; For the field work, it recognizes 116 individuals as a unit of analysis, including investors, manager, accountant, tax specialists, from the mining sector, to set the sample size of 89 people, the frequent formula was used for an accredited population, for the collection of data. Information proceeded to use the questionnaire as the survey, observation, applied to individuals in a random way conforming the sample. For its processing and reliability of the information collected, the Excel spreadsheet was used, task well as the statistical packages SPSS version 27.00, in the same way to apply the hypothesis testing, Chi square was used. So that as a result of said contracting tax waste determiners, that vast majority of interviewees stated, very acceptable (64.04%) that deductible and non-deductible expenses transcend directly into the tax in companies of small to medium-sized mining companies in the Lima provinces region, in relation to compliance with income tax, a (62.92%) registered very acceptable. In this way, in general, it is concluded that deductible and non-deductible's expenses have a direct impact on the income tax in small to medium-sized mining companies installed in their Lima provinces regions.

Keywords: earned income deductions; business deductions; business income; Income tax.

INTRODUCCIÓN

Estudio referente, a gastos deducibles y no deducibles su consecuencia en impuesto a la renta en pequeñas compañías dedicadas al sector minero situadas en región Lima provincias, producto de la inversión en activos, como de la renovación de estos se generan obligaciones de orden tributario, para lo cual debe de aplicarse en algunos casos la vida útil desde su adquisición para depreciarlos y sobre ello aplicar el deber tributario.

Para su desarrollo se cumple con las exigencias metodológicas para investigación científica, así mismo hemos seguido rigurosamente con los procedimientos aprobados por la universidad, en el reglamento general de grados y títulos, como con el trámite administrativo, siguiendo dichas exigencias hemos procedido a la obtención de información y datos directamente de la fuente que genera nuestra investigación, recurriendo a la visita directa a las compañías mineras instaladas en la región Lima provincias, lo cual nos permite describir la situación problemática que afrontan dichas empresas, sobre la aplicación de sus deberes fiscales, de manera que se identifiquen los problemas, como los objetivos orientados al encuentro de dar propuestas objetivas a dicho sector como aporte de la sociedad, señalando la importancia para tan importante sector como generador de divisas al erario nacional y fuente de trabajo para importante sector del norte chico.

En el marco teórico, se ha recurrido a diversas exploraciones que han abordado la misma situación problemática, en el ámbito nacional como extranjero, lo cual sustenta el análisis y se amplía el estado del arte, generando nuevos aportes en la ciencia investigativa, así en la teorización de cada una de sus variables, permitiendo abordar

términos básicos importantes para mejor abordaje, por ello se cumple con operativizar ambas variables con sus dimensiones, indicadores e ítems cubriendo los aspectos de orden teóricos como prácticos en su ejecución.

Para cumplir los aspectos metodológicos de manera científica, pasamos a definir el enfoque del estudio por la ruta cuantitativa, sustentado en un diseño metodológico no experimental manteniendo las variables intactas en el proceso del trabajo investigativo, considerando que se trata de un estudio básico, de alcance descriptiva correlacional, en tal sentido se utilizó el cuestionario, encuesta, observación; técnicas y herramientas para recolectar información, aplicada de manera aleatoria a la muestra como a expertos en la asesora de orden tributario en el sector minero; la misma que fue organizada y seleccionada con el auxilio de la hoja de cálculos del Excel, permitiendo su análisis cuantitativo de las variables, aplicando los cálculos de orden estadísticos, con el apoyo del sistema computacional.

Para la confirmación y validación de fiabilidad en la misma se recurrió al apoyo estadístico, considerando que dichas empresas utilizan sistemas contables como tributarios con el apoyo de tecnológico, lo cual permite contrastar de mejor forma, sin embargo se requirió de realizar comparaciones de manera que podemos indicar que los recursos del estudios son sustentables y objetivos, que nos facilitaron estar en condiciones de proponer mecanismo orientados a dar solución a la problemática ubicada.

Situación que se expresa en los resultados obtenidos de manera ordenada, en cada una de las respuestas, descritas de forma porcentual, en tablas sin dejar respuesta alguna sin ser consideradas, dicho acto permite traslucir la verdadera situación a la cual aborda o presenta el sector minero en la región lima provincias, con respecto a la

aplicación del impuesto a la renta, producto de considerar los gastos deducibles y no deducibles, situación presentada de forma objetiva, en cada una de las figuras como reflejo de lo encontrado y demostrado en las actividades de dichas compañías.

Producto de la labor desarrollada, y de la contrastación de las mismas se llegó a diversas conclusiones, dando respuesta a cada una de las interrogantes, de manera tal, se logró abordar respuestas a cada problema detectado e investigado, por ello con el análisis de como la adquisición de activos principalmente en planta y equipo, en sus procesos de renovación por la obsolescencia física como tecnológica, así como cada una de sus actividades directas e indirectas en el proceso de extracción, procesamiento y traslado de las minas, se procede a la deducción de los mismos que la norma para efectos de orden tributario así lo permite, en aquellas unidades empresariales instaladas en la región Lima provincias.

CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción de la realidad problemática

Las empresas formales en nuestro país siempre enfrentan con mayor dedicación los asuntos de orden tributario, por ello genera el incremento de sus costos, desde contar con personal profesional especializado, pasando por la inversión en tecnología, para procesar y validar la información respectiva, de manera que la gerencia cuente con información oportuna y fiable para tomar decisiones.

De las veinte nueve empresas mineras formales instaladas en la región Lima provincias, se ha podido observar que efectivamente generan fuente de trabajo, de manera directa como colateral, consecuentemente las obligaciones administrativas requieren contar con instrumentos de gestión, así mismo el procesar documentación para efectos contables y tributarios, sin embargo se logra observar la carencia en sus controles, entendiendo que las actividades mineras requieren de muchos insumos, adicionales a la mano de obra para cumplir con sus objetivos, y sus propias características en el aspecto laboral, se convierten en empresas sumamente activas.

El Perú es reconocido en el mundo como país minero, dado principalmente por las características geográficas, reflejado en su capacidad geológica, situación que permitió ubicarse en el segundo lugar en el mundo en la producción de cobre y plata; en el contexto latinoamericano se ubicó en primer puesto por la producción de oro, zinc, situación que ha permitido la mirada de inversionistas, por la capacidad de reservas con que cuenta, a ello Ducassi, Luis (2020) precisa: “en los últimos dos lustros fueron importantes para la minería produciendo ingresos promedio hasta el 10% de PBI, creciendo en la exportación hasta un 60%, lo cual le permite mantener su primacía

en el mundo” (pág. 3).

Las empresas mineras en la región Lima provincias, en su gran mayoría se les presenta como problema, por la gran cantidad de documentos principalmente los generadores de obligaciones tributarias con que cuentan en la realización de sus operaciones, entre ellos: emisión de comprobantes (facturas, boletas) desembolsos para viáticos, por compra de combustibles, entre otros.

Hemos observado carencia en el control de dichos documentos, poniendo en riesgo que en muchos casos no cumplan con los requisitos de comprobantes de pago, así como su validez que permitan realizar de manera correcta la deducción de pagos realizados, teniendo en cuenta los principios de fehaciencia como de causalidad, por lo que se deberá de tener en cuenta para sus efectos de deducibles.

Debido a la carencia de segregación de funciones en las áreas administrativas, incluido el departamento contable, se observa el poco análisis a la documentación que genera hechos contables, como la generación de deducciones de gastos ejecutados y su correcto registro en el sistema, generando en cierta forma el pago en exceso de las obligaciones tributarias como del impuesto a la renta, por ello nuestra preocupación que la carencia de control administrativo de los gastos deducibles como los no deducibles se reflejen en la presentación del impuesto a la renta en las empresas mineras.

1.2 Formulación del problema

1.2.1 Problema general

¿Cómo los gastos deducibles y no deducibles repercuten en el impuesto a la renta en pequeñas empresas mineras en región Lima provincias?

1.2.2 Problemas específicos

¿De qué manera el nivel de gastos no dependiente de límites de deducción, inciden en las rentas empresariales en pequeñas empresas mineras en la región Lima provincias?

¿En qué medida los gastos sujetos a límites de deducción inciden en el nivel de rentas no empresariales en pequeñas empresas mineras en región Lima provincias?

¿Cómo el principio de causalidad incidirá como sustento de gastos para determinar el impuesto a la renta en pequeñas empresas mineras en la región Lima provincias?

1.3 Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo general

Determinar cómo los gastos deducibles y no deducibles repercuten en el impuesto a la renta en pequeñas empresas mineras en región Lima provincias.

1.3.2 Objetivos específicos

Examinar de qué manera los gastos no dependientes de límites de deducción, inciden en las rentas empresariales en pequeñas empresas mineras en región Lima provincias.

Verificar como los gastos sujetos a límites de deducción, inciden en el nivel de rentas no empresariales en pequeñas empresas mineras en región Lima provincias.

El principio de causalidad incidirá como sustento de gastos para determinar el impuesto a la renta en pequeñas empresas mineras en la región Lima provincias.

1.4 Justificación de la investigación

Justificación teórica: conceptualmente se justifica, considerando que se requiere absolver desde el punto de vista teórico, admitiendo aumentar los conocimientos en la aplicación de los gastos deducibles y no deducibles, como se aplica, dichas deducciones identificarán sus límites para su aplicación, en las compañías mineras formales instaladas en la región Lima provincias, de manera que los niveles de decisión en la compañía puedan realizar los controles adecuados para su correcto uso, evitando posibles contingencias de orden fiscal.

Justificación práctica: la operatividad implica la revisión adecuada de documentación fuente, análisis del cumplimiento que dichos comprobantes estén correctamente sustentados, para la aplicación de sus deducciones a los gastos ejecutados de acuerdo con los límites aprobados por la administración fiscal, evitando posibles contingencias en procesos de fiscalizaciones que realice la administración fiscal.

Justificación metodológica: Asimismo, se explica su importancia, considerando la relación existente entre las deducciones a sus gastos y los no aplicados se reflejarán necesariamente en la elaboración y presentación del impuesto a la renta de la compañía, por ello su relevancia en la aplicación del análisis preventivo, concurrente y posterior por parte de la gerencia.

Justificación social: todo estudio debe de exponer verificando, como en el presente caso la relación existente entre la aplicación de gastos que efectivamente son deducibles y no deducibles en compañías mineras y como estas se relacionan con la aplicación del impuesto a la renta, además como dicho aporte fiscal redunda en beneficio de la sociedad.

1.5 Delimitaciones del estudio

Delimitación espacial

La transcendencia del estudio está delimitada a las compañías mineras ubicadas en el contexto geográfico de la región Lima provincias, en tal sentido se procedió a la visita a gran parte de las veintinueve instaladas en dicha circunscripción.

Delimitación temporal

El tiempo de ejecución fue logrando la documentación necesaria acopiada, para ello se utilizó herramientas necesarias e instrumentos que permitieron revisar documentos del ejercicio económico de enero a diciembre del 2022.

Delimitación social

Fue necesario recurrir directamente al trato con inversionistas gerentes, contadores, como personal involucrado en el proceso administrativo de las compañías mineras instaladas en la región Lima provincias, permitiendo identificar los procesos aplicados en la determinación de deducciones de gastos que efectivamente corresponde de acuerdo con normas tributarias y documentación fuente fiable, su consecuencia en la presentación del impuesto a la renta.

1.6 Viabilidad del estudio

Su ejecución fue realizable, por cuanto se contó con el apoyo directo por parte de las compañías al dar las facilidades para el acceso a la información, así como del personal de apoyo, los recursos económicos necesarios que permitieron satisfacer nuestra investigación en periodo indicado, así mismo se dialogó directamente con ejecutivos por lo que laboramos para empresas mineras del sector y de la región Lima provincias.

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la investigación

2.1.1 Investigaciones internacionales

Cayo y Barona (2020), tesis: “*Beneficios fiscales y optimización del impuesto a la renta para empresas. Corporación - Centro de Faena miento Ocaña CIA. Ltda.*” Ambato - Ecuador. Con el objeto de identificar bondades fiscales sobre la determinación de los impuestos que le corresponde efectuar. Estudio de enfoque cualitativo y cuantitativo, diseño experimental – correlacional. Los investigadores coinciden la carencia en aplicación de beneficios tributarios genera pago impuesto que debe cancelar en el ejercicio anual.

Martínez y Yáñez (2019), estudio “*Gastos no deducibles y su impacto en las determinaciones del Impuesto sobre Sociedades. RUBA S.A.*” Guayaquil - Ecuador. Objetivo estudiar gastos no deducibles su incidencia para el pago de impuesto a la renta. Indagación de enfoque cualitativo - cuantitativo, diseño no experimental, recurrió a la entrevista y observación como medios para adquirir información teórica al respecto. Los autores concluyen los gastos no aplicados deducciones, afectan directamente la rentabilidad anual, por no aplicar dicho beneficio fiscal a favor de la compañía.

Vanomi (2019), indagación: “*Gastos deducibles y no deducibles su influencia en valor del Impuesto a la Renta*”. Guayaquil - Ecuador. Objetivo general valorar la forma en la cual los gastos deducibles y no deducibles influyen para impuesto a la renta. Su línea cualitativa, diseño no experimental, alcance correlacional; en

la recopilación de información recurrió a la entrevista para su procesamiento y contrastar con las propuestas. Concluyendo, el autor concluyó demostrando la incidencia directa de la aplicación de dichos beneficios tributarios para la de terminación del impuesto a la renta son de suma importancia para las empresas.

2.1.2 Investigaciones nacionales

Venturo, C. (2021) tesis: “Lima, con el objetivo de exponer si existe beneficio tributario al aplicar las deducciones. Metodología usada de orientación cuantitativa descriptiva – explicativa sin experimento. Para seleccionar data aplico el cuestionario como instrumento, adicionalmente a la entrevista. El autor concluye las deducciones que la norma fiscal permite inciden de manera directa en el recalcu lo del impuesto a la renta para las empresas.

Villa Muzio & Asociados (2020) explica: “todo gasto que consuman las empresas durante periodo tributario, para pagar menos tributo, dicho gasto debe relacionarse a su actividad económica, cumpliendo sus requisitos deducirán gastos y costos incurridos durante dicho periodo obteniendo beneficio neto” (p.1).

Barrionuevo y Robles (2020) tesis: “gastos no deducibles su relación con valor del impuesto a la renta de tercera categoría en la empresa SERVITEK S.A.C. distrito San Isidro”, Lima. Objetivo primordial referir si gastos no deducibles se correlacionan con el impuesto a la renta de tercera categoría. Estudio de enfoque cuantitativo, descriptiva – explicativa, relacional. Aplico cuestionario como herramienta para recolectar información principalmente de quienes laboran en departamento contable, proceso de administración. Ambos autores concluyen la

existencia de relación directa en deducciones y el impuesto a pagar, sin embargo, en la empresa de estudio no se aplicaron con apego a las normas fiscales dichos deducciones.

Valencia y Vicente (2019), tesis: “Gastos no deducibles tributariamente su asociación con determinación del Impuesto a la Renta en la empresa Fiare Internacional SAC” Lima. Objetivo identificar como los gastos no deducibles para tributos conciernen con impuesto a Renta. Estudio por enfoque cualitativo y cuantitativo, su alcance correlaciona. Para la recolección de data recurrido a entrevista, encuesta, observación. Finalmente, los autores coinciden la empresa de manera errónea consignó los gastos no deducibles para aplicación de impuesto a la renta, confirmado la relación entre ambas variables.

2.2 Bases teóricas

Gastos deducibles y no deducibles

Sobre gastos no deducible Alvarado, R. & Calderón, M. (2013). precisan: “con incidencia fiscal, se presentan dificultades en compañías, principalmente en aquellas que no cuentan con profesional contables, especialista en temas tributarios, además la administración fiscal considera límites como prohíbe de manera excesiva generando dificultades principalmente económicas en las compañías” (p. 6).

Al respecto, García (2017) interpreta: “cada uno de los gastos que se producen en los negocios, pueden ser pasibles de acogerse a proceso de deducción, que efectivamente se demuestre objetivamente no habría inconveniente, adicional a aplicación del principio fiscal de causalidad” (p.1).

Sobre principio de causalidad, Verona (2019) señala: “precisa caso en cual se acepta

deducción de gastos sobre renta, debe relacionarse con giro de negocio y haya generado ingreso de ser así, se acepta su deducción, reduciendo pago de renta, admitiendo crecimiento económico en la empresa” (p.1).

Para el registro contable, según Méndez (2020) alude: “aplicar el principio de devengo implica, el registro de todo ingreso como gastos, en el mismo periodo de haber ocurrido dicha acción, la misma que deberá de ser mostrado en estados financieros, de manera objetiva y demostrable” (p.1).

Al respecto de gastos deducibles pero condicionado, en Perú contable (2019) se expone: “de acuerdo con principio fiscal es pasible de deducción en la empresa cuando se reconozcan por hurto, o imprevistos que deben ser demostrados, podrán ser reconocidas como pérdidas en consecuencia su deducción y sus efectos en renta” (p.1).

Así mismo las perdidas extraordinarias pueden ser deducibles, al respecto Bahamonde (2017) formula: “por pérdidas causadas por la naturaleza, desastres, como por hurtos, ambos debidamente demostrados fehacientemente con documentos, en los cuales de demuestre será deducible para efectos determinación del impuesto a renta” (p.1).

Otra forma de deducción contra renta es aquellas ocasionadas por mermas como desmedro, al respecto Alfaro (2010) señala: “cuando mercancías están preparadas para venta o fabricación, y por tiempo pierden su valor, no aptos para empresa, en cuyo caso se procede comunicando a administración fiscal, con asistencia de juez se procede a destrucción, procede su deducción” (p.1). En ese mismo sentido con relación a merma la revista Actualidad empresarial (2020) alude: “contribuyente debe exponer con

información técnica de especialista independiente debidamente acreditado, que dichas mercancías no podrán ser utilizadas, comunicando a la administración fiscal dos días antes, de contar con la presencia de juez o notario, para su deducción”. (p.1).

Impuesto a la Renta

Al respecto Vásquez y Alberca (2019) expresan: “grava ingresos provenientes de capital o trabajo, para cuyo computo se aplica en función a las utilidades obtenidos, de periodicidad anual o ejercicio fiscal”.

Ese mismo sentido, Villegas (2016) precisa: “grava utilidad de rentas de trabajo como empresariales, cuyo cálculo se aplica a ingresos, de acuerdo con tasas prevista por administración fiscal para cada ejercicio económico, para lo cual deberán de decir sus gastos que la norma lo permita” (p.5).

Juape (2019) manifiesta: “aplica a ingresos de personas naturales, jurídicas que generan utilidades, sin embargo, existen quienes gozan de exoneraciones, con apego a normativa legal, deberá precisar el domicilio como país de procedencia, ya que se aplica según su fuente de ingreso” (p.1).

Al respecto sobre fiabilidad de documentación que sustente hechos, Bahamonde (2018) precisa: “el usuario debe contar con documentos fuente legibles y confiables, que permita acreditar el costo de bienes o servicio registrados, así como los procedimientos de pagos usados para dicho fin” (p. 68).

En relación con exoneraciones tributarias, sobre ello Panta (2021) interpreta:

“beneficio de descuento al aplicar el tributo de renta anual a efectos de su pago anual, como personas jurídicas quedando emancipado de dicha obligación, de lo cual las compañías podrán hacer uso para sus propósitos de consolidación o crecimiento” (p.1).

Sobre definición de elementos de renta, al respecto Nicole (2019) señala: “refiere las utilidades obtenidas en bruto, cantidades que son asumidas íntegras, sin embargo, el contribuyente recurrir a beneficios, que le permita deducir gastos ejecutados en bien de unidad empresarial, ajustados a norma para cálculos de pago” (p.1).

Al respecto Guzmán (2018) sugiere: “impuesto de periodo anual, se cumple con pago mensual, de acuerdo con porcentaje aprobado por administración fiscal, para el pago anual deberá de regularizar alguna deuda pendiente, lo cual puede ser aquellas provenientes de rectas de trabajo o empresarial” (p.1).

2.3 Bases filosóficas

Gastos deducibles y no deducibles

Los gastos son aquellas erogaciones, generadas por pérdidas, como los reconocidos por la compañía relacionadas con sus actividades operativas, de manera periódica a ser considerados como costos sean de compras, ventas, remuneraciones, los cuales a efectos de procesos empresariales forman parte de las estructuras de costo, de manera que se consideran como inversión, sin embargo es necesario indicar que de acuerdo a las normas tributarias peruanas se reconocen dos forma de gastos: aquellos que son deducibles y no deducibles.

Impuesto a la renta

Es reconocido como imposición fiscal, la es aplicada en forma anual, en función a sus operaciones generadoras de renta en el periodo comprendido entre enero a diciembre, de la cual deberá de ser presentado en el periodo establecido por la administración tributaria, permite consolidar aquellas rentas empresariales como aquellas generadas por el trabajo conocidas como de cuarta/quinta.

2.4 Definición de términos básicos

Gastos no dependientes a límites

Los gastos deducibles son todos aquellos de necesidad para el desarrollo de actividades operativas en la compañía, que de ninguna manera se relacione al beneficio de forma personal o patrimonial del trabajador, como podemos observar en la rendición por movilidad la misma que de ninguna forma deberá de ser superior al 4% de la retribución mínima vital de cada mes.

Gastos sujetos a límites

Son aquellos tributos que de acuerdo con sus actividades generadores de renta están obligados a su deducción a efectos de deducción directa contra los pagos mensuales como el tributo realizado a las ventas que personas.

Principio de causalidad

Para determinar la renta neta del impuesto a pagar, al total deberá realizarse las deducciones respectivas que legalmente le corresponda de acuerdo con norma, lo cual permitirá la aplicación adecuada del impuesto a su reconocimiento. También reconocido como la relación gastos realizados y la determinación de la renta a pagar, con el reconocimiento de deducciones aplicables.

Nivel de rentas empresariales

Son aquellas que se derivan de operaciones del comercio, que por su naturaleza y características están obligadas al impuesto a la renta, las mismas que son generadas en un periodo determinado, orientadas a la utilidad o rentabilidad que se genera producto de sus negocios en el ejercicio fiscal respectivo.

Rentas no empresariales

Son las generadas por los ingresos de personas naturales, por el desarrollo de sus trabajos oficio, técnicos, o profesionales, conocido como rentas por el trabajo, de cuarta/quinta, en el nivel dependiente (planillas) independiente (recibos por honorarios), de las cuales al final del ejercicio fiscal está en la obligación de presentar su declaración anual y sus deducciones respectivas.

Sustento de gastos en el impuesto a la renta

En el cual se encuentran identificados cada una de la documentación fuente que sustenta las obligaciones, así como las deducciones respectivas, dicha documentación deberá de ser conservada a efectos de fiscalización posterior por la administración de tributos, por lo cual deberá de sustentar con evidencia cada una de las deducciones que de acuerdo con norma sean pertinentes, de lo contrario la administración determinará el reparo respectivo.

2.5 Hipótesis de la investigación

2.5.1 Hipótesis general

Los gastos deducibles y no deducibles repercuten directamente en el impuesto a la renta de las pequeñas empresas mineras en la región de Lima provincias.

2.5.2 Hipótesis específicas

El nivel de gastos no dependiente de límites de deducción, inciden de manera directa en las rentas empresariales en pequeñas empresas mineras en la región Lima provincias.

Los gastos sujetos a límites de deducción inciden de manera directa en el nivel de rentas no empresariales en pequeñas empresas mineras en región Lima provincias

El principio de causalidad índice de manera directa en el sustento de gastos para la determinación del impuesto a la renta en pequeñas empresas mineras en región Lima provincias.

2.6 Operacionalización de las variables

- **Variable independiente**

Gastos deducibles y no deducibles

concepto operativo

Son aquellos gastos realizados por personas naturales o jurídicas, que en el desarrollo de sus operaciones generadores de rentas sean de rentas empresariales como aquellas de trabajo, son pasibles de realizar sus deducciones en el proceso de la determinación del impuesto a la renta en cada ejercicio fiscal, cuyas deducciones deberán de ser cumplidas en apego al principio de fehcencia y causalidad, así como estarán expuestas a control posterior por la administración.

Dimensiones

- Deducciones empresariales

- Deducciones a rentas de trabajo
- Fiabilidad de operaciones

Indicadores

- Nivel de gastos no dependiente a límites
- Gastos sujetos a límites
- Principio de causalidad

Índices

- Cumplimiento de pago
- Verificación documentaria
- Evaluación de cálculos

- **Variable dependiente**

Impuesto a la renta

Concepto operacional

Considerado como el tributo que grava para cada ejercicio fiscal comprendido entre enero a diciembre, las operaciones financieras como del trabajo, sea como persona natural o jurídica que deberá de rendir cuenta al estado por intermedio de la administración tributaria, por las operaciones realizadas producto de ello sus rentas obtenidas, a la cual se aplica de acuerdo con la escala aprobada el tributo a pagar.

Dimensiones

- Capacidad de los negocios
- Ingresos por ejercicio individual
- Documentación fiable

Indicadores

- Nivel de rentas empresariales
- Nivel de rentas no empresariales
- Sustento de gastos en el impuesto a la renta.

Índices

- Presentación oportuna
- Evaluación de impuesto
- Control posterior

CAPÍTULO III. METODOLOGÍA

3.1 Diseño metodológico

De diseño no experimental, conservando sus variables, sin manipulación alguna en relación con gastos deducibles y no deducibles y su repercusión en la declaración del impuesto a la renta.

Tomando en cuenta la situación problemática es una investigación básica, cuyo análisis y evaluación permite proponer recomendaciones tendientes a resolver el problema.

De alcance descriptiva-correlacional, permitió evaluar cómo se desarrollan ambas variables de manera tangible.

De enfoque cuantitativa, fundamento en sus contrastaciones de hipótesis, para la obtención de los resultados previstos de acuerdo con los objetivos propuestos.

Haciendo uso del diseño no experimental se utilizaron el uso del diagrama que se muestra en seguida:

$$M = ox \text{ i } oy$$

Dónde:

M = muestra específica.

Ox = observación de variable independiente.

i = incidencia de variable independiente en variable dependiente

Oy = observancia de variable dependiente

Su aplicación se realizó como sigue:

- Medida de variable independiente
- Medida de variable dependiente

- Se estudió incidencia de variable independiente O_x sobre la variable dependiente O_y , aplicando estadística.

3.2 Población y muestra

3.2.1 Población

Su población estuvo reconocida por 29 empresas mineras instaladas en la región de Lima provincias del cual se considera a 4 personas por compañía, siendo unas 116 personas entre inversionista, gerente, contador, especialista en tributos quienes laboran para empresas mineras instaladas en región Lima provincias.

3.2.2 Muestra

Todos los elementos que constituyen la población tienen la misma posibilidad de formar parte de la muestra, mediante la aplicación de formula general de identifico el tamaño de muestra en 89 personas entre inversionistas, gerentes, contadores, especialistas en liquidación de impuesto los cuales son integrantes de las organizaciones mineras establecidas en región Lima provincias.

$$n = \frac{Z^2 N p q}{E^2 (N - 1) + Z^2 p q}$$

Dónde:

n= Volumen de muestra

Z = Grado de confianza (1.96)

N = Dimensión de población

E = Exactitud o error (0.05)

p= porcentaje de prevalencia del estudio (0.50)

q = (1-p) = 0.50

Relevando fórmula asumimos:

$$n = \frac{(1.96)^2(116) (0.5) (0.5)}{(0.05)^2(116 - 1) + 1.96^2 (0.5) (0.5)}$$

$$n = \frac{111.4064}{0.2875 + 0.9604}$$

$$n = \frac{111.4064}{1.2479}$$

$$n = 89.27$$

$$n = 89$$

De manera que, se encuestó a 89 de manera aleatoria a inversionistas, gerentes, contables, especialistas en liquidación de impuestos pertenecientes a las organizaciones establecidas en la región de Lima provincias.

3.3 Técnicas de recolección de datos

Para la respectiva indagación, se acudió a diversas técnicas para selección de información, del cual permitió calcular la consecuencia que genera los gastos deducibles

y no deducibles en determinación del impuesto a la renta en compañías mineras en la región Lima provincias.

También, se manejaron tres tipos de fuentes, entre ellas, técnicas que se utilizaron fueron:

- Observación
- Encuesta
- Entrevista

Entre los instrumentos fueron los siguientes:

- Cuestionario
- Guía en entrevista
- Guía para observación

Se formularon interrogantes para la elaboración del cuestionario, en base a indicadores de cada variable para su medición respectiva.

La virtud de respuestas sustenta las opiniones vertidas por encuestados de forma aleatoria, y el conocimiento directo, sobre la aplicación de variables materia de estudio, como aplicación de deducciones a gastos como, las controversias que se generan al determinar el monto que deben cancelar respecto a los impuestos de las empresas mineras en la región Lima provincias.

3.4 Técnicas para el procesamiento de la información

Para elaborar el sustento respectivo, se recurrió a estadística expresiva e inferencial, soportada en el paquete computacional estadístico pertinente.

En la diligencia donde se proceda a la aplicación de los factores correlacionales

se acudió al ensayo estadístico acreditado como chi cuadrado, admitiendo el grado de incidencia influencia de las respectivas variables aplicada a las compañías mineras referidas.

Se aplicaron los análisis siguientes:

- Estudio cuantitativo de variables
- Estudio para demostrar los vínculos de las variables

Para lograr el procesamiento de la información se procedió de la manera siguiente:

- Clasificación
- Automatización
- Deliberación
- Simbolización
- Tabulación
- Figuras

Se aplicaron cálculos de valores estadísticos.

Para interpretar las opiniones obtenidas, analizadas y contratadas realizando los pasos siguientes:

- Demostrando admisión o rechazo de hipótesis
- Estableciendo conclusiones de acuerdo con problema planteado y reconocido en el estudio.
- Se formularon aportes de acuerdo con cada conclusión.
- Se cumplió objetivos propuestos.
- Analizamos los efectos para la generación de nuevas investigaciones, ampliando los conocimientos investigativos en base a variables estudiadas.

CAPÍTULO IV. RESULTADOS

4.1 Análisis de resultados

1. ¿Se aplica los gastos no deducibles a límites en forma adecuada en empresas mineras ubicadas en región Lima provincias?

Tabla 1

Se aplica los gastos no deducibles a limites en forma adecuada en empresas mineras ubicadas en región Lima provincias

ALTERNATIVAS	Frecuencia		Frecuencia	
	absoluta	Porcentaje	Relativa (%)	Relativa acumulada (%)
a. Muy aceptable	35	39.32	39.33	39.33
b. Poco aceptable	18	20.22	20.22	59.55
c. Aceptable	16	17.97	17.98	77.53
d. No aceptable	14	15.73	15.73	93.26
e. Muy inaceptable	6	6.74	6.74	100.00
TOTAL	89	99.98	100.00	

Nota: Elaboración propia

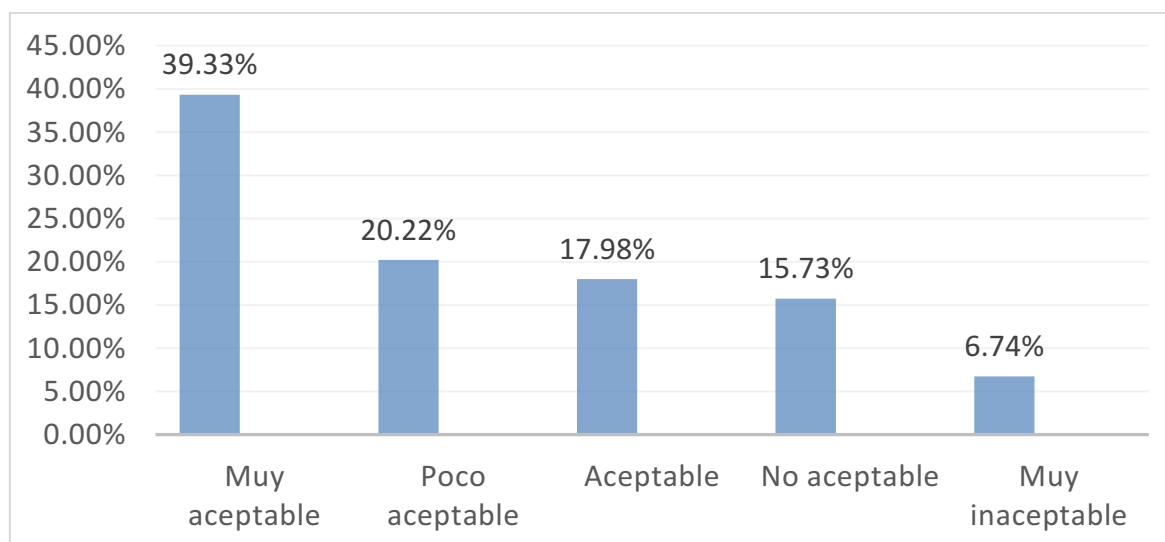


Figura 1. Se aplica los gastos no deducibles a límites en forma adecuada en empresas mineras ubicadas en región Lima provincias

INTERPRETACIÓN

El 39.33% respondieron estar muy aceptable que, se aplican los gastos no deducibles a límites en forma adecuada en empresas mineras ubicadas en región Lima provincias, el 20.22% consideraron estar poco aceptable, un 17.98% enunciaron estar aceptable, el 15.73% expresaron no aceptable y un 6.74% opinaron muy aceptable. Por lo tal se expresa en la figura que la gran mayoría formularon estar muy aceptable que se aplica los gastos no deducibles a límites en forma adecuada en empresas mineras ubicadas en región Lima provincias.

2. ¿Se aplica los gastos deducibles sujetos a límites en forma adecuada en empresas mineras en región Lima provincias?

Tabla 2

Se aplica gastos deducibles sujetos a límites en empresas mineras en región Lima provincias

ALTERNATIVAS	Frecuencia		Frecuencia	
	absoluta	Porcentaje	Relativa (%)	Relativa acumulada (%)
a. Muy aceptable	34	38.20	38.20	38.20
b. Poco aceptable	24	26.96	26.97	65.17
c. Aceptable	13	14.60	14.61	79.78
d. No aceptable	11	12.35	12.36	92.14
e. Muy inaceptable	7	7.86	7.86	100.00
TOTAL	89	99.97	100.00	

Nota: Elaboración propia

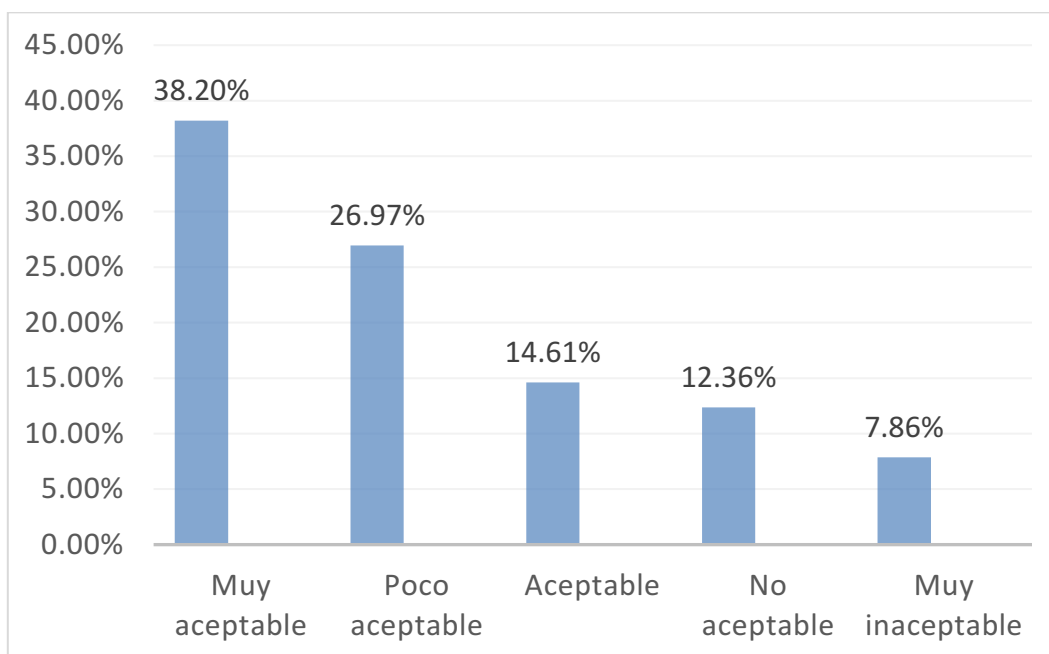


Figura 2. *Se aplica los gastos deducibles sujetos a límites en forma adecuada en empresas mineras en región Lima provincias*

INTERPRETACIÓN

Se lee la figura como un 38.20% opinan de muy aceptable, el 26.97% manifiestan poco aceptable, un 14.61% opinaron por su aceptación, contrariamente el 12.36% manifestaron no aceptable y un 7.86% responden como muy inaceptable. No obstante, logramos apreciar como la gran mayoría opinaron como muy aceptable se aplica los gastos deducibles sujetos a límites en forma adecuada en empresas mineras en región Lima provincias.

3. ¿Se aplica de manera adecuada el principio de causalidad en la determinación de gastos deducibles en empresas mineras en región Lima provincias?

Tabla 3

Se aplica de manera adecuada el principio de causalidad en determinación de gastos deducibles

ALTERNATIVAS				
		Frecuencia		Frecuencia
		absoluta	Porcentaje	Relativa
				Relativa
				acumulada (%)
a.	Muy aceptable	35	39.32	39.33
b.	Poco aceptable	22	24.71	24.72
c.	Aceptable	17	19.10	19.10
d.	No aceptable	7	7.86	7.86
e.	Muy inaceptable	8	8.98	8.99
TOTAL		89	99.98	100.00

Nota: Elaboración propia

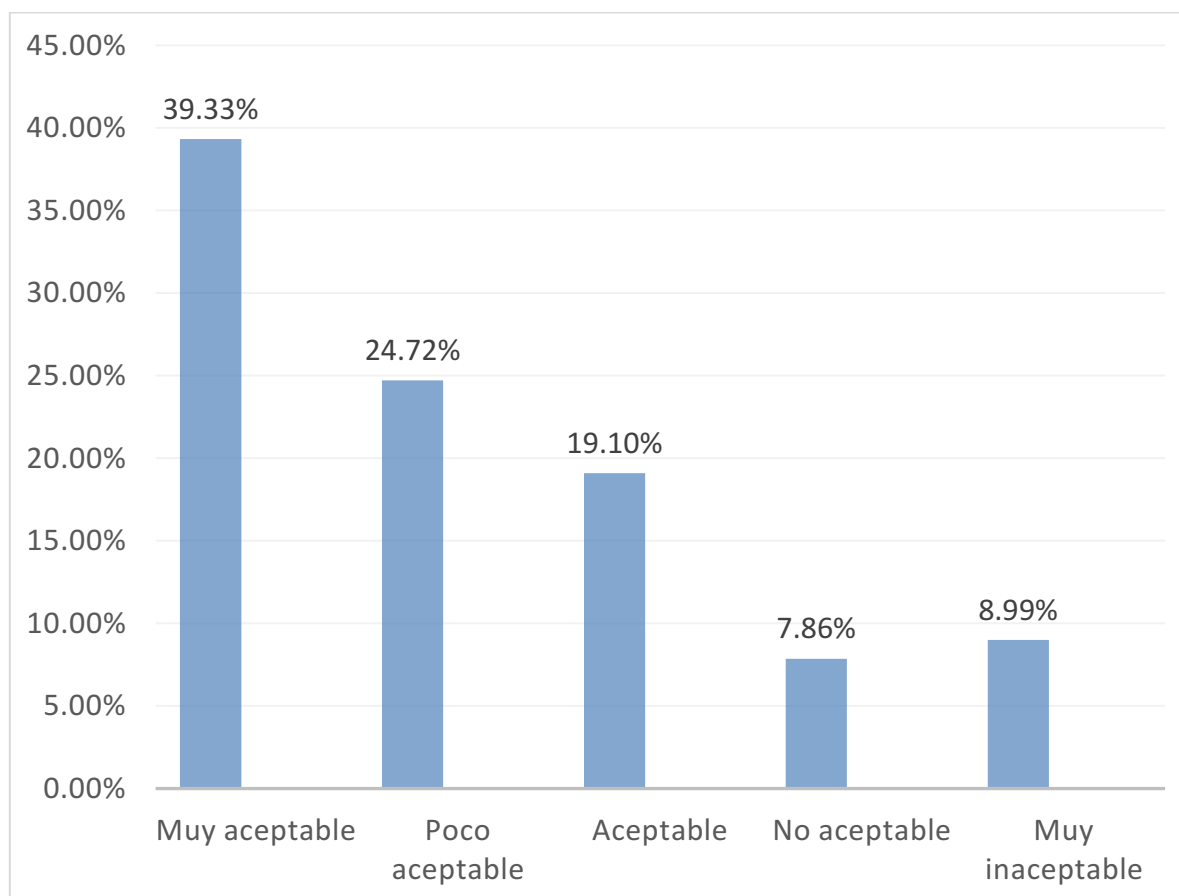


Figura 3. Se aplica el principio de causalidad en determinación de gastos deducibles en empresas mineras en región Lima provincias

INTERPRETACIÓN

Se puede leer la figura como nos enuncia que un 39.33% respondieron con muy aceptable, el 24.72% señalaron estar poco aceptable, así como el 19.10% respondieron estar aceptable, inversamente el 7.86% respondieron no aceptable y el 8.99% manifestaron estar muy inaceptable. En tal sentido se confirma que la gran mayoría está de acuerdo, con muy aceptable que se aplica de manera adecuada el principio de causalidad en la determinación de gastos deducibles en empresas mineras en región Lima provincias.

4. Los gastos deducibles y no deducibles repercuten en el impuesto a la renta en pequeñas empresas mineras ubicadas en la región Lima provincias

Tabla 4

Los gastos deducibles y no deducibles repercuten en el impuesto a la renta

ALTERNATIVAS	Frecuencia		Frecuencia	
	absoluta	Porcentaje	Relativa (%)	Relativa acumulada (%)
a. Muy aceptable	36	40.44	40.45	40.45
b. Poco aceptable	22	24.71	24.72	65.17
c. Aceptable	15	16.85	16.85	82.02
d. No aceptable	10	11.23	11.24	93.26
e. Muy inaceptable	06	6.74	6.74	100.00
TOTAL	89	99.98	100.00	

Nota: Elaboración propia

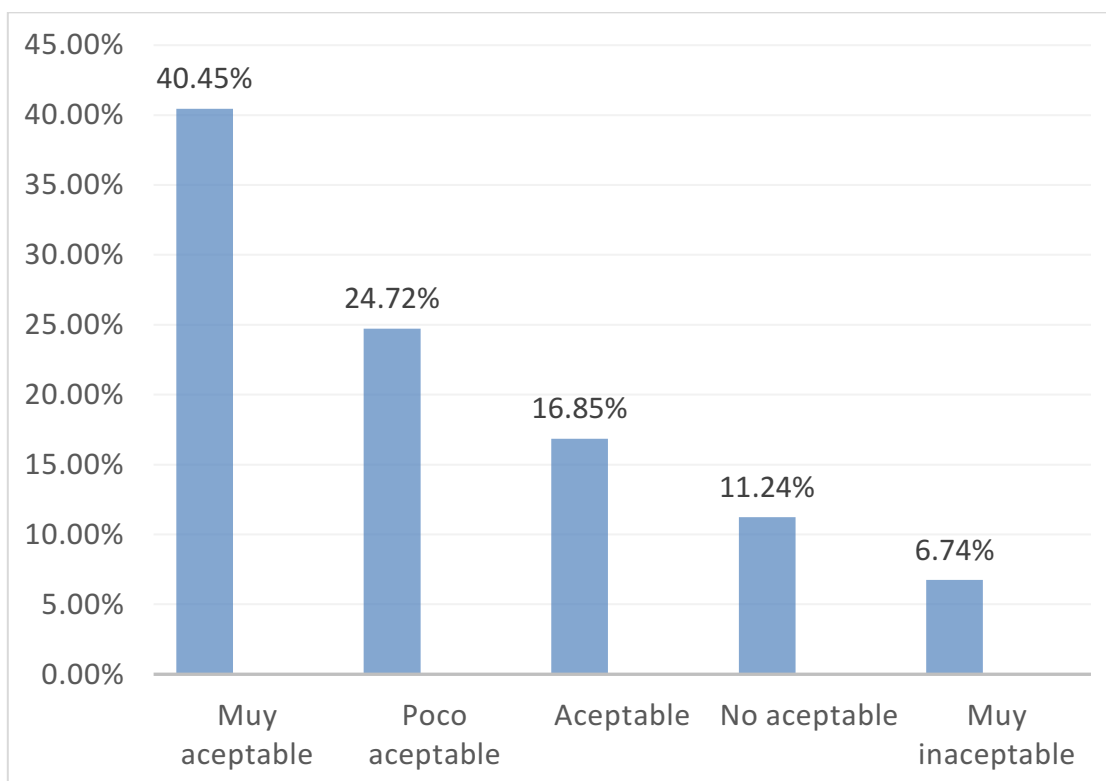


Figura 4. *Los gastos deducibles y no deducibles repercuten en el impuesto a la renta en pequeñas empresas mineras ubicadas en la región Lima provincias*

INTERPRETACIÓN

Como alcanzamos a observar el 40.45% reconocieron con muy aceptable, un 24.72% formularon estar poco aceptables, 16.85% como aceptables, no obstante, el 11.24% considero no aceptable y finalmente el 6.74% respondieron como muy inaceptable. En tal sentido se concluye como la mayoría de entrevistados consideraron como muy aceptable, los gastos deducibles y no deducibles repercuten directamente en el impuesto a la renta en pequeñas empresas mineras ubicadas en la región Lima provincias

5. La declaración del impuesto a la renta, en pequeñas empresas mineras de la región

Lima provincias se considera las rentas empresariales

Tabla 5

Formulación de declaración del impuesto a la renta, en pequeñas empresas mineras de la región Lima provincias se considera las rentas empresariales.

ALTERNATIVAS			Frecuencia	
	Frecuencia absoluta	Porcentaje	Frecuencia Relativa (%)	Frecuencia Relativa acumulada (%)
a. Muy aceptable	57	64.04	64.04	64.04
b. Poco aceptable	12	13.48	13.48	77.52
c. Aceptable	10	11.23	11.23	88.75
d. No aceptable	06	6.74	6.75	95.50
e. Muy inaceptable	04	4.49	4.50	100.00
TOTAL	89	99.98	100.00	

Nota: Elaboración propia

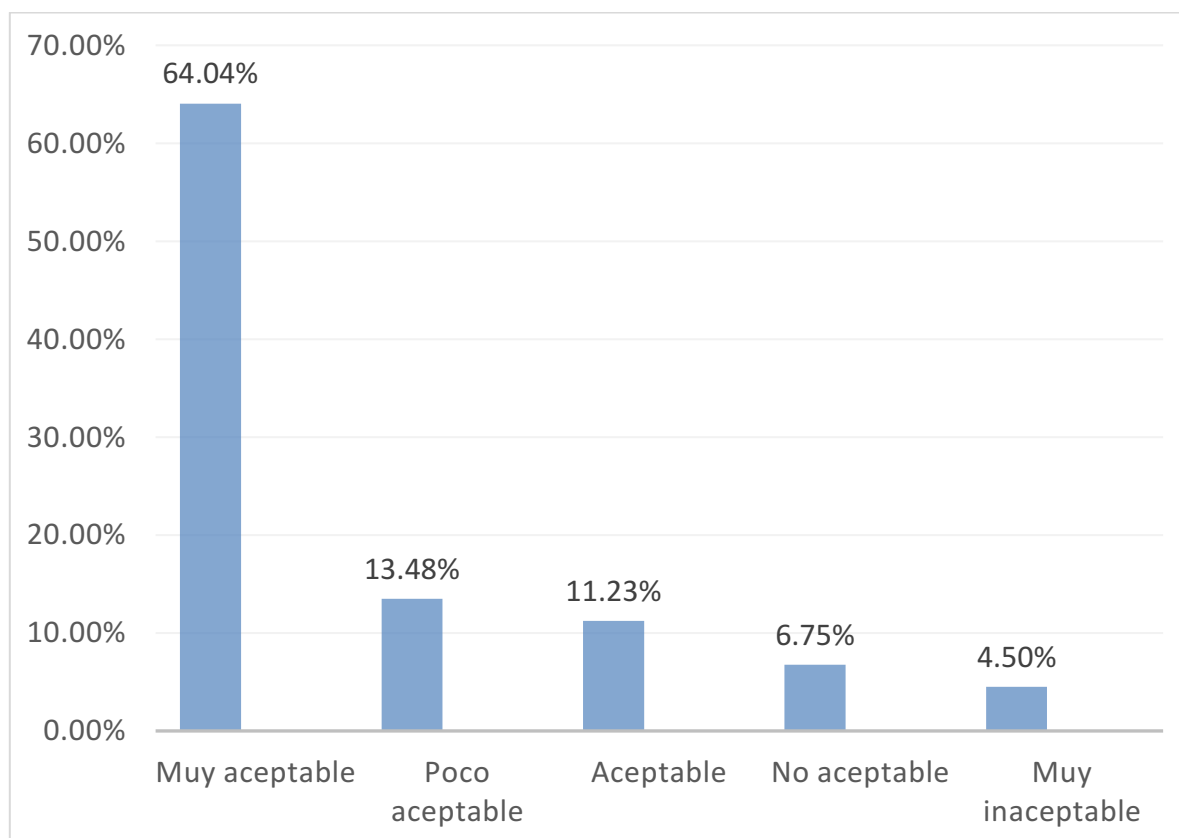


Figura 5. *Formulación de declaración del impuesto a la renta, en pequeñas empresas mineras*

de la región Lima provincias se considera las rentas empresariales

INTERPRETACIÓN

Reconocieron como el 64.04% formularon estar como aceptable, un 13.48% opinaron estar poco aceptable, un 11.23% de manera aceptable; no obstante, un 6.75% consideraron como no aceptable y el 4.50% decidieron como muy inaceptable. Coincidiendo la mayor cantidad de entrevistados en condición de muy aceptable que la declaración del impuesto a la renta, en pequeñas empresas mineras de la región Lima provincias se considera las rentas empresariales.

6. La declaración del impuesto a la renta en pequeñas empresas mineras de la región Lima provincias se considera las rentas no empresariales

Tabla 6

Declaración del impuesto a la renta en pequeñas empresas mineras de la región

Lima provincias se considera las rentas no empresariales

ALTERNATIVAS			Frecuencia	
	Frecuencia absoluta	Porcentaje	Frecuencia Relativa (%)	Frecuencia Relativa acumulada (%)
a. Muy aceptable	33	37.07	37.08	37.08
b. Poco aceptable	26	29.21	29.21	66.29
c. Aceptable	15	16.85	16.85	83.14
d. No aceptable	10	11.23	11.24	94.38
e. Muy inaceptable	5	5.61	5.62	100.00
TOTAL	89	99.99	100.00	

Nota: Elaboración propia

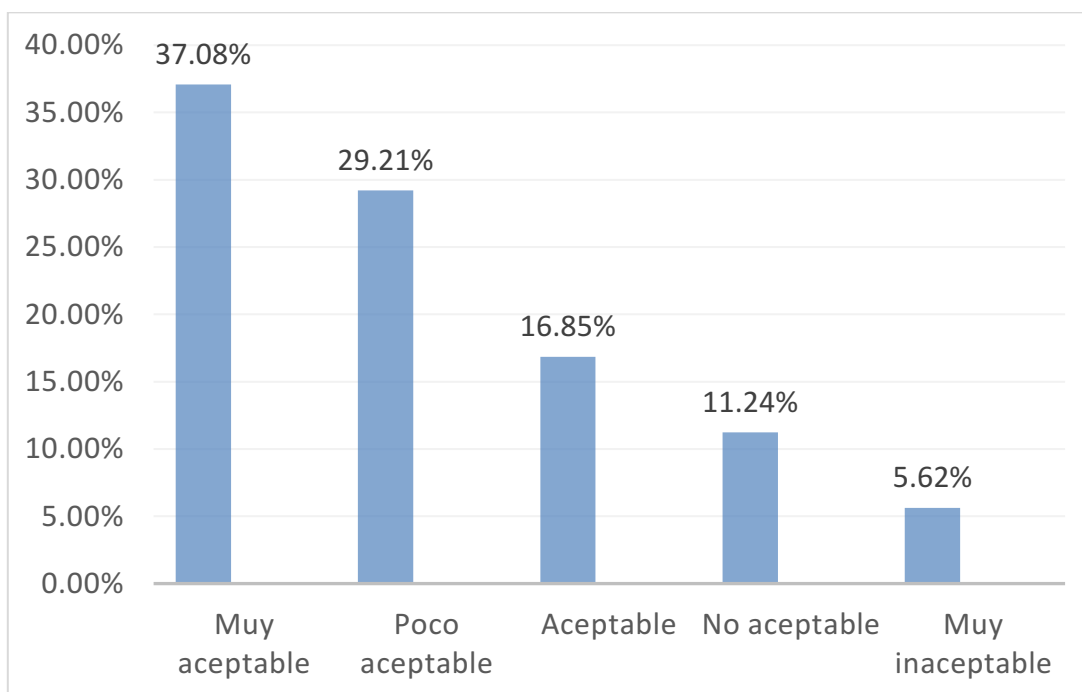


Figura 6. *La declaración del impuesto a la renta en pequeñas empresas mineras de la región Lima provincias se considera las rentas no empresariales*

INTERPRETACIÓN

Las contestaciones logradas y expuestas en la figura precedente consideran como muy aceptable, un 37.08% opinan poco aceptable, el 29.21, responden como aceptable, el 16.85% no aceptable, el 11.24% consideran muy inaceptable el 5.62%. por lo que se estima que la mayoría de encuestados respondieron como muy aceptable que la declaración del impuesto a la renta en pequeñas empresas mineras de la región Lima provincias se considera las rentas no empresariales.

7. Las pequeñas empresas mineras de la región Lima provincias cuentan con el sustento documental cada uno de gastos del impuesto a la renta

Tabla 7

Las pequeñas empresas mineras de la región Lima provincias cuentan con el sustento documental cada uno de gastos del impuesto a la renta

ALTERNATIVAS			Frecuencia	
	Frecuencia absoluta	Porcentaje	Frecuencia Relativa (%)	Frecuencia Relativa acumulada (%)
a. Muy aceptable	38	42.69	42.70	42.70
b. Poco aceptable	24	26.96	26.97	69.67
c. Aceptable	11	12.35	12.36	82.03
d. No aceptable	9	10.11	10.11	92.14
e. Muy inaceptable	7	7.86	7.86	100.00
TOTAL	89	99.98	100.00	

Nota: Elaboración propia

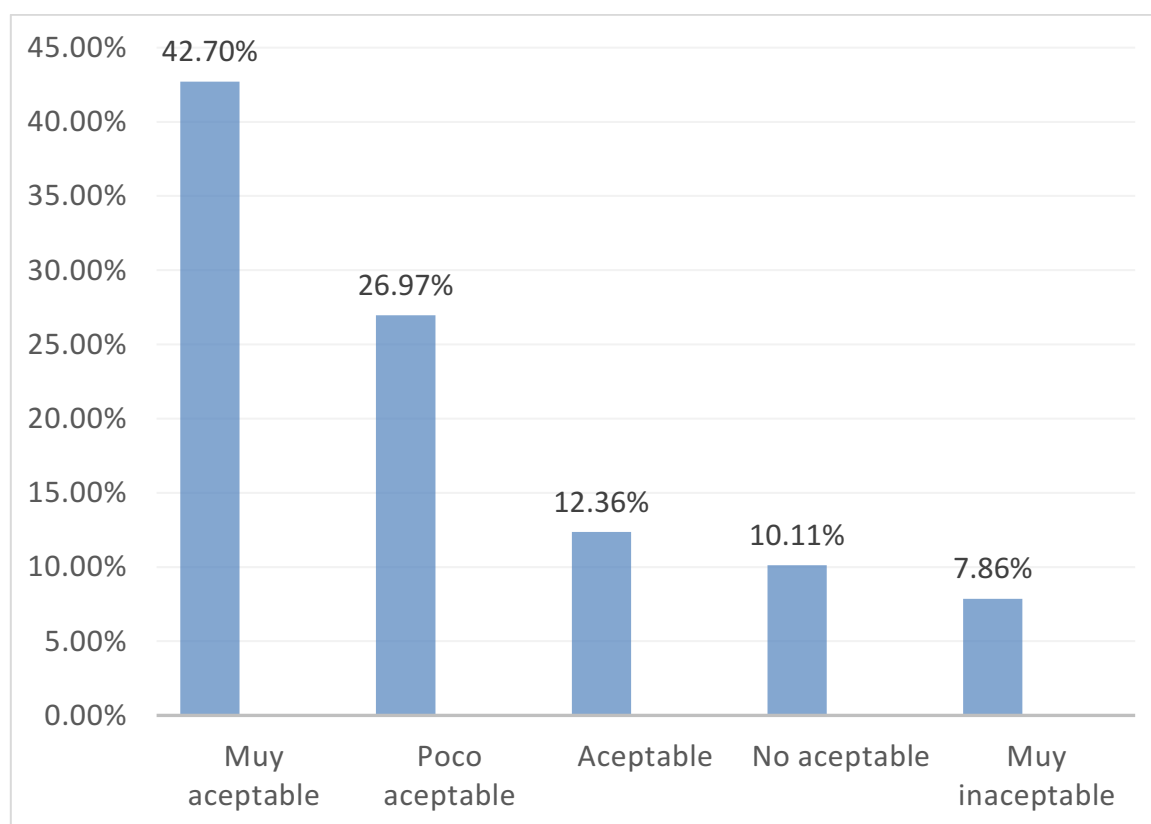


Figura 7. *Pequeñas empresas mineras de la región Lima provincias cuentan con el sustento documental cada uno de gastos del impuesto a la renta*

INTERPRETACIÓN

Un 42.70% reconocieron como muy aceptable, un 26.97% enunciaron como poco aceptable, un 12.36% registraron como aceptable; pero adversamente un 10.11% manifestaron su no aceptable, y un 7.86% enunciaron como muy inaceptable. De lo cual se muestra como una gran mayoría de encuestados contestaron estar muy aceptable que las pequeñas empresas mineras de la región Lima provincias cuentan con el sustento documental cada uno de gastos del impuesto a la renta.

8. La declaración del impuesto a la renta en pequeñas empresas mineras de región

Lima provincias muestran sus gastos deducibles y no deducibles

Tabla 8

La declaración del impuesto a la renta en pequeñas empresas mineras de región Lima provincias muestran sus gastos deducibles y no deducibles

ALTERNATIVAS	Frecuencia		Frecuencia	
	absoluta	Porcentaje	Relativa (%)	Relativa acumulada (%)
a. Muy aceptable	38	42.69	42.70	42.70
b. Poco aceptable	22	24.71	24.72	67.42
c. Aceptable	13	14.60	14.61	82.03
d. No aceptable	10	11.23	11.23	93.26
e. Muy inaceptable	06	6.74	6.74	100.00
TOTAL	89	99.98	100.00	

Nota: Elaboración propia

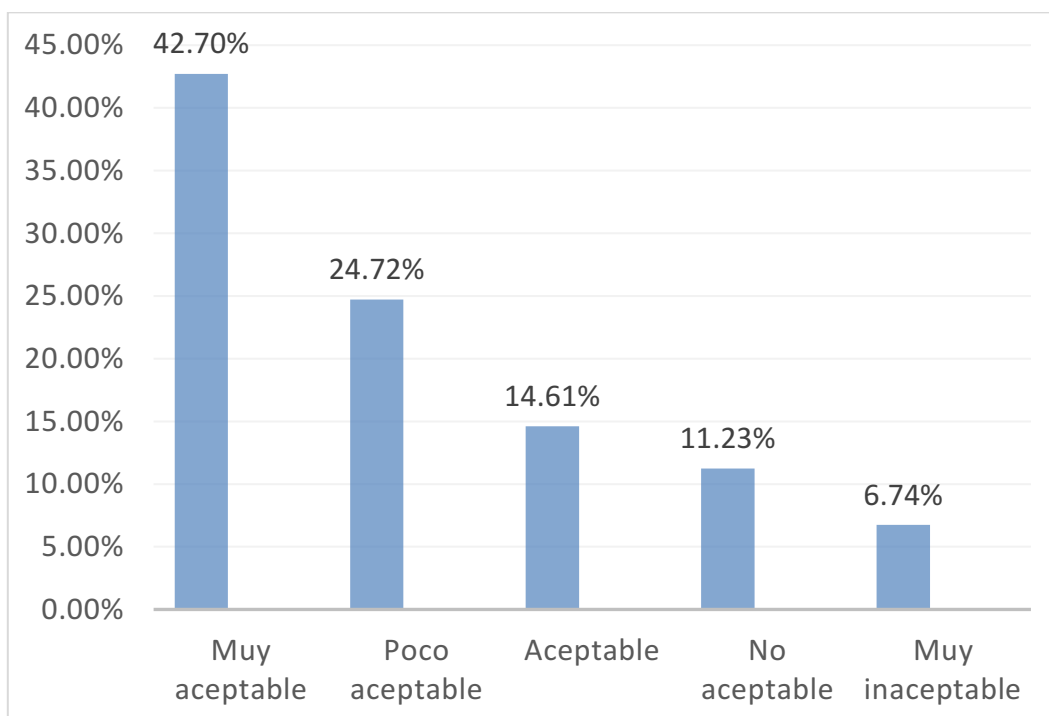


Figura 8. *La declaración del impuesto a la renta en pequeñas empresas mineras de región Lima provincias muestran sus gastos deducibles y no deducibles*

INTERPRETACIÓN

Como se observa la figura precedente un 42.70% de consultados reconocieron como muy aceptable, un 24.72% respondieron como poco aceptable, así un 14.61% reconocieron aceptable; en opinión adversa un 11.23% expresaron como no aceptable y el 6.74% opinaron estar muy inaceptable. A pesar de ello, la gran mayoría respondieron como muy aceptable la declaración del impuesto a la renta en pequeñas empresas mineras de región Lima provincias muestran sus gastos deducibles y no deducibles.

9. Se conocen los límites y normas que se deben de cumplir para los gastos de viaje y viáticos

Tabla 9

Se conocen los límites y normas que se deben de cumplir para los gastos de viaje y viáticos

ALTERNATIVAS		Frecuencia		
		absoluta	Porcentaje	Relativa (%)
a.	Muy aceptable	33	37.07	37.08
b.	Poco aceptable	22	24.71	24.72
c.	Aceptable	15	16.85	16.85
d.	No aceptable	13	14.60	14.61
e.	Muy inaceptable	6	6.74	6.74
TOTAL		89	99.98	100.00

Nota: Elaboración propia

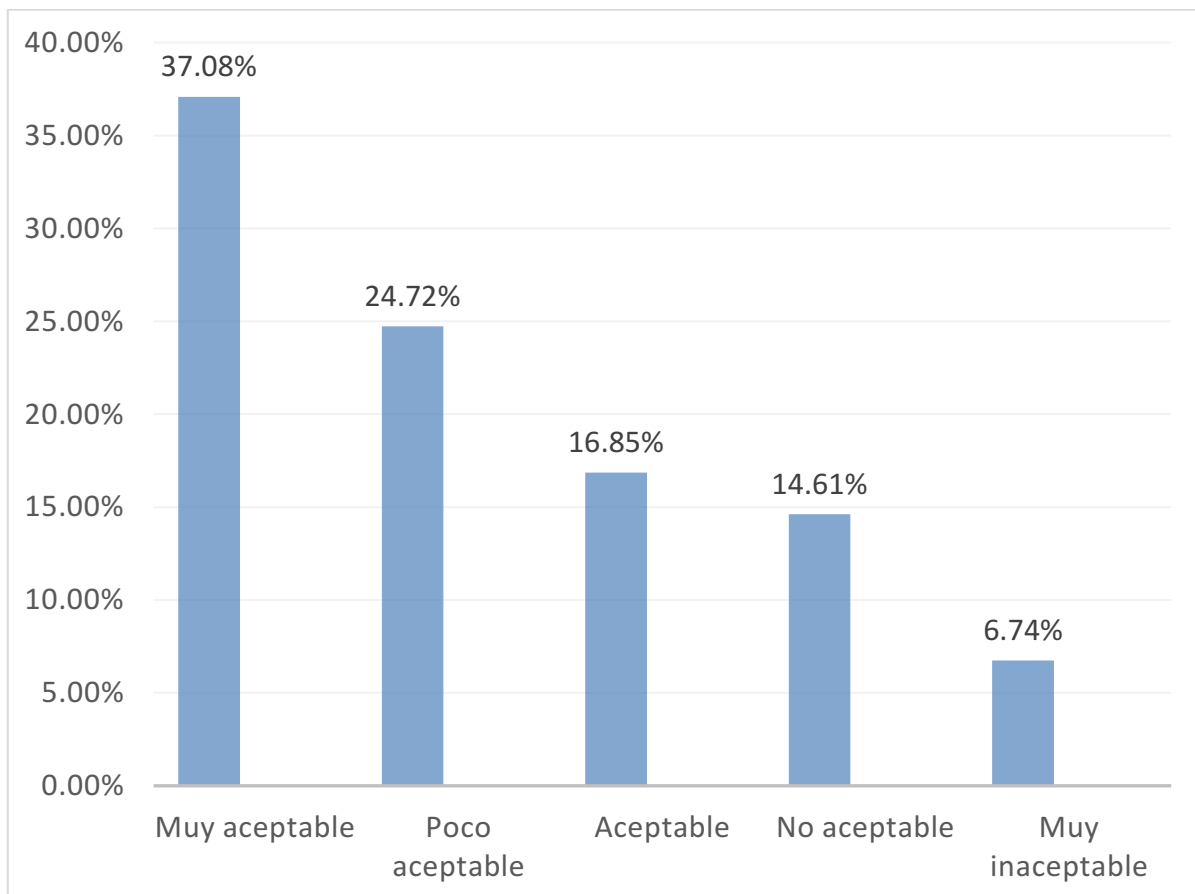


Figura 9. Se conocen los límites y normas que se deben de cumplir para los gastos de viaje y viáticos

INTERPRETACIÓN

La data expresada en figura muestra como un 37.08% consideraron estar como muy aceptable, un 24.72% están poco aceptable; un 16.85% enunciaron estar como aceptable, no

obstante, un 14.61% formularon como no aceptable y el 6.74% formularon como muy inaceptable. Sin embargo, se puede observar como una gran mayoría consideraron como muy de acuerdo que se conocen los límites y normas que se deben de cumplir para los gastos de viaje y viáticos.

10. El personal responsable del control y registro de gastos deducibles y no deducibles está preparado para cumplir con su labor eficientemente

Tabla 10

El personal responsable del control y registro de gastos deducibles y no deducibles está preparado para cumplir con su labor eficientemente

ALTERNATIVAS	Frecuencia			
	Frecuencia absoluta	Porcentaje	Relativa (%)	Frecuencia Relativa acumulada (%)
a. Muy aceptable	56	62.92	62.92	62.92
b. Poco aceptable	11	12.35	12.36	75.28
c. Aceptable	10	11.23	11.23	86.51
d. No aceptable	07	7.86	7.87	94.38
e. Muy inaceptable	05	5.61	5.62	100.00
TOTAL	89	99.98	100.00	

Nota: Elaboración propia

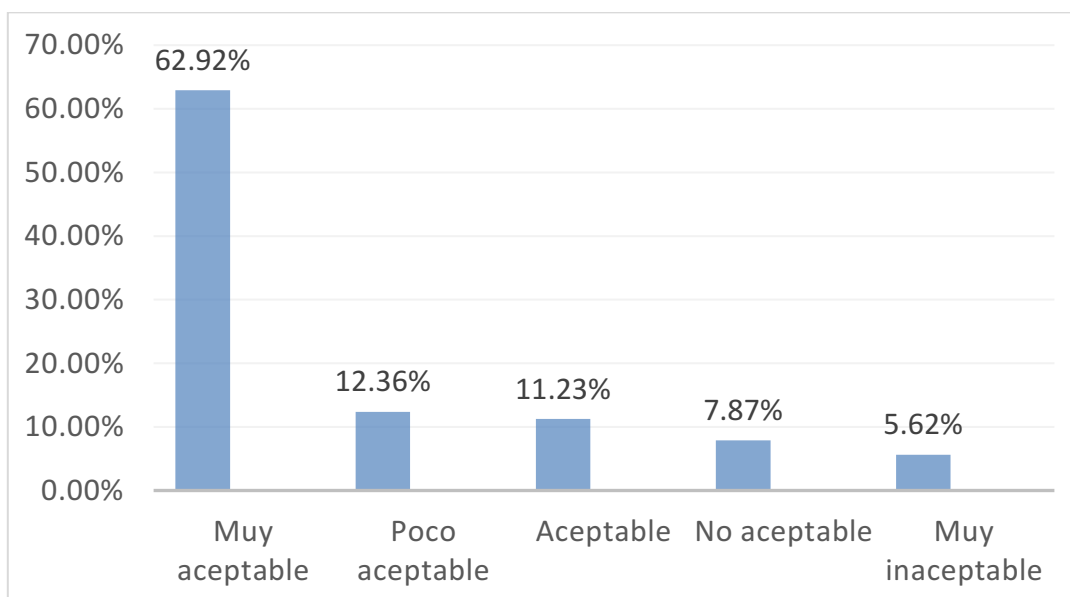


Figura 10. *El personal responsable del control y registro de gastos deducibles y no deducibles está preparado para cumplir con su labor eficientemente*

INTERPRETACIÓN

Tal como podemos apreciar en la figura que antecede nos muestra, como un 62.92% opina muy aceptable, un 12.36% poco de aceptable, un 11.23% aceptable, contrariamente un 7.87% no aceptable y un 5.62% declararon estar como muy inaceptable. A pesar de ello, la gran mayoría de encuestados confirman como estar muy aceptable el personal responsable del control y registro de gastos deducibles y no deducibles está preparado para cumplir con su labor eficientemente.

4.2. CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS

HIPÓTESIS GENERAL:

H₀: Los gastos deducibles y no deducibles, no repercuten directamente en el impuesto a la renta de las pequeñas empresas mineras en la región de Lima provincias.

H₁: Los gastos deducibles y no deducibles repercuten directamente en el impuesto a la renta de las pequeñas empresas mineras en la región de Lima provincias.

Tabla 11

Los gastos deducibles y no deducibles repercuten directamente en el impuesto a la renta de las pequeñas empresas mineras en la región de Lima provincias

	Muy aceptable	Poco aceptable	Aceptable	No aceptable	Muy inaceptable	TOTAL
a. Muy aceptable	51	3	1	1	1	57
b. Poco aceptable	3	1	5	2	1	12
c. Aceptable	1	5	2	1	1	10
d. No aceptable	1	2	1	1	1	6
e. Muy inaceptable	1	1	1	1	0	4
TOTAL	57	12	10	6	4	89

Nota: Elaboración propia

1.- según estadística para ensayo:

$$p(f) = \frac{(a+b)!(c+d)!(a+c)!(b+d)!}{n!a!b!c!d!}$$

2.- error I: $\alpha = 0.05$.

3.- Sistematización de forma estadística prueba: desplegando método alcanzamos:

$$p(f) = \frac{(54)!(4)!(54)!(4)!}{89!51!3!3!1!}$$

$$= 0.14E-106$$

4.- Destreza computacional: Transmitido un $0.14E-106 < 0.05$, no es aceptada **H₀**.

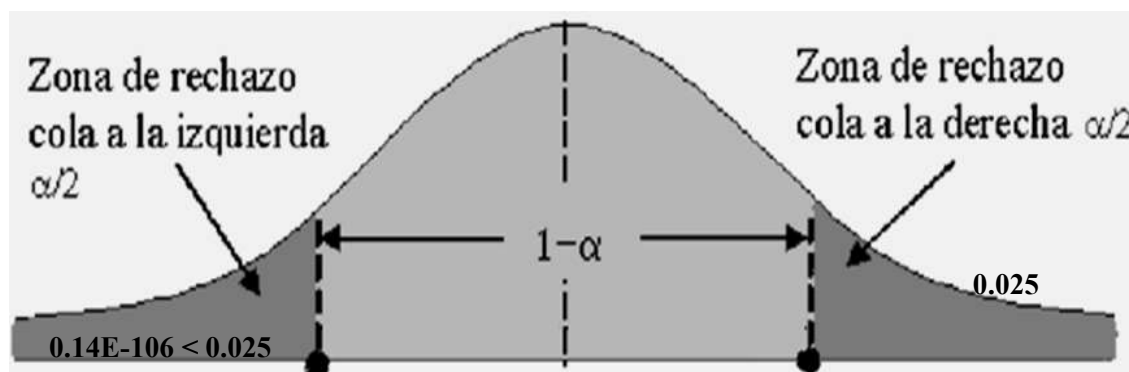


Figura 11. *Los gastos deducibles y no deducibles repercuten directamente en el impuesto a la renta de las pequeñas empresas mineras en la región de Lima provincias.*

5.- Conclusión: como observamos un $0.14 < 0.05$ no admite H_0 . De manera tal se acepta hipótesis propuesta, como gastos deducibles y no deducibles repercuten directamente en el impuesto a la renta de las pequeñas empresas mineras en la región de Lima provincias.

HIPÓTESIS ESPECÍFICA A:

H₀: El nivel de gastos no dependiente de límites de deducción, inciden de manera directa en las rentas empresariales en pequeñas empresas mineras en la región Lima provincias.

H₁: El nivel de gastos no dependiente de límites de deducción, inciden de manera directa en las rentas empresariales en pequeñas empresas mineras en la región Lima provincias.

Tabla 12

Gastos no dependientes de límites de deducción, inciden de manera directa en las rentas empresariales en pequeñas empresas mineras en la región Lima provincias.

		Muy aceptable	Poco aceptable	Aceptable	No aceptable	Muy inaceptable	TOTAL
a.	Muy aceptable	24	5	4	2	0	35
b.	Poco aceptable	5	1	5	5	2	18
c.	Aceptable	4	5	3	3	2	16
d.	No aceptable	2	5	3	3	1	14
e.	Muy inaceptable	1	2	1	1	1	6
TOTAL		35	18	16	14	6	89

Nota: Elaboración propia

1.- de manera estadística para ensayo:

$$p(f) = \frac{(a+b)!(c+d)!(a+c)!(b+d)!}{n!a!b!c!d!}$$

2.- significancia por error I: $\alpha = 0.05$.

3.- Procesamiento de datos estadísticamente prueba: El extendiendo técnica obtenemos:

$$p(f) = \frac{(29)!(6)!(29)!(6)!}{89!24!5!5!1!}$$

$$= 0.56E-92$$

4.- Pericia computacional: Al respecto, se aprecia valores de $0.56E-106 < 0.05$, no es aceptada H_0 .

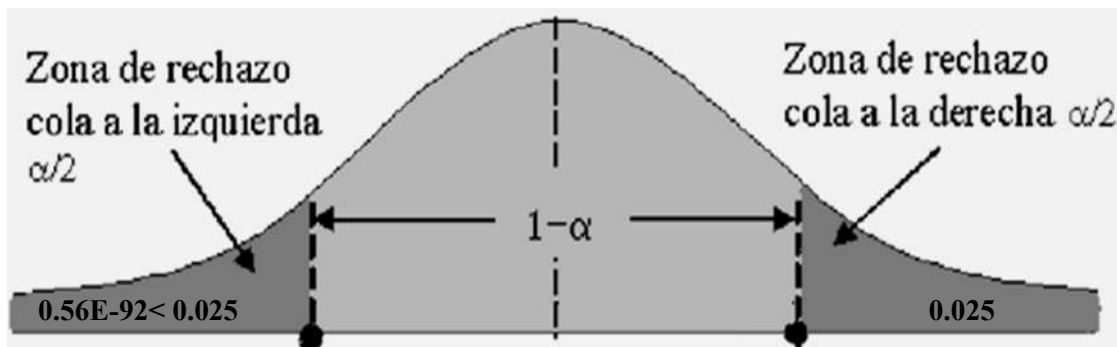


Figura 12. El nivel de gastos no dependiente de límites de deducción, inciden de manera directa en las rentas empresariales en pequeñas empresas mineras en la región Lima provincias.

5.- **Conclusión:** Como se observa $0.56 < 0.05$, a la sazón es rechazada H_0 . Por ello se confirma, el nivel de gastos no dependiente de límites de deducción, inciden de manera

directa en las rentas empresariales en pequeñas empresas mineras en la región Lima provincias.

HIPÓTESIS ESPECÍFICA B:

H₀: Los gastos sujetos a límites de deducción, no inciden directamente en el nivel de rentas no empresariales en pequeñas empresas mineras en región Lima provincias

H₁: Los gastos sujetos a límites de deducción inciden directamente en el nivel de rentas no empresariales en pequeñas empresas mineras en región Lima provincias

Tabla 13

Los gastos sujetos a límites de deducción inciden directamente en el nivel de rentas no empresariales en pequeñas empresas mineras en región Lima provincias.

		Muy aceptable	Poco aceptable	Aceptable	No aceptable	Muy inaceptable	TOTAL
a.	Muy aceptable	19	11	1	1	2	34
b.	Poco aceptable	11	1	6	4	2	24
c.	Aceptable	1	6	3	2	1	13
d.	No aceptable	1	4	2	3	1	11
e.	Muy inaceptable	2	2	1	1	1	7
TOTAL		34	24	13	11	7	89

Nota: Elaboración propia

$$p(f) = \frac{(a+b)!(c+d)!(a+c)!(b+d)!}{n!a!b!c!d!}$$

2.- Grado de falla ideal I: $\alpha = 0.05$.

3.- Proceso de data estadísticamente: El desplegar su método obtenemos:

$$p(f) = \frac{(40)! (12)! (40)! (12)!}{89! 19! 11! 11! 1!}$$

$$= 0.12E-92$$

4.- Arte computarizada: Adjudicado un $0.12E-106 < 0.05$, no es aceptada **H₀**.

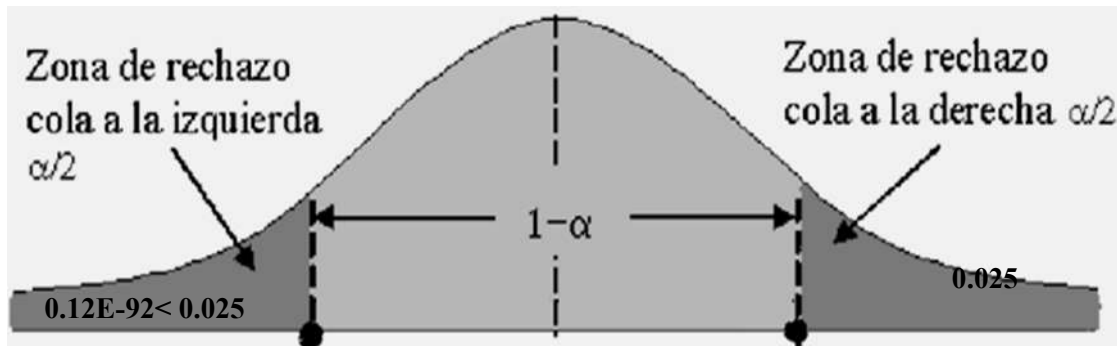


Figura 13. Los gastos sujetos a límites de deducción inciden directamente en el nivel de rentas no empresariales en pequeñas empresas mineras en región Lima provincias

5.- Conclusión: Como se observa $0.12 < 0.05$, es rechazada **H₀**. Consecuentemente se confirma propuesta, los gastos sujetos a límites de deducción inciden de manera directa en el nivel de rentas no empresariales en pequeñas empresas mineras en región Lima provincias.

HIPÓTESIS ESPECÍFICA C:

H₀: El principio de causalidad, no índice directamente en el sustento de gastos para la determinación del impuesto a la renta en pequeñas empresas mineras en región Lima provincias.

H₁: El principio de causalidad índice directamente en el sustento de gastos para la determinación del impuesto a la renta en pequeñas empresas mineras en región Lima provincias.

Tabla 14

Principio de causalidad índice directamente en sustento de gastos para determinación del impuesto a la renta en pequeñas empresas mineras en región Lima provincias.

		Muy aceptable	Poco aceptable	Aceptable	No aceptable	Muy inaceptable	TOTAL
a.	Muy aceptable	22	9	3	1	0	35
b.	Poco aceptable	9	1	7	3	2	22
c.	Aceptable	3	7	4	1	2	17
d.	No aceptable	1	3	1	1	1	7
e.	Muy inaceptable	2	2	2	1	1	8
	TOTAL	35	22	17	7	8	89

Nota: Elaboración propia

1.- Estadística para ensayo:

$$p(f) = \frac{(a+b)!(c+d)!(a+c)!(b+d)!}{n!a!b!c!d!}$$

2.- Nivel para falta ideal I: $\alpha = 0.05$.

3.- Cálculo en forma estadística: El extender su método conseguimos:

$$p(f) = \frac{(31)!(10)!(31)!(10)!}{89!22!9!9!1!}$$

$$= 0.60E-108$$

4.- Habilidad computacional: Transmitido un $0.60E-106 < 0.05$, no acepta **H₀**.

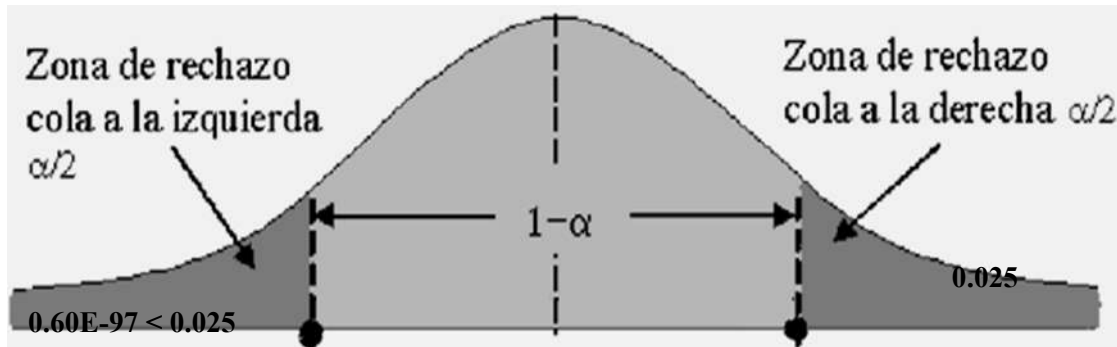


Figura 14. El principio de causalidad índice de manera directa en el sustento de gastos para la determinación del impuesto a la renta en pequeñas empresas mineras en región Lima provincias.

5.- Conclusión: Como apreciamos $0.601 < 0.05$. en ese sentido es rechazada H_0 . En tal sentido se concluye, el principio de causalidad índice directamente en el sustento de gastos para la determinación del impuesto a la renta en pequeñas empresas mineras en región Lima provincias.

CAPÍTULO V. DISCUSIÓN

5.1 Discusión de resultados

Del desarrollo respectivo, confirmando que la información recolectada fue evaluada, y contrastada con las hipótesis lo cual se logra rechazar la hipótesis nula, situación que se sustenta desde el punto de vista de conocimientos adquiridos por investigadores, desde nacionales como extranjeros teniendo en cuenta el comportamiento de las diversas administraciones fiscales, y de acuerdo a las políticas de estado de cada país, se confirma como los gastos deducibles y no deducibles, que se aplican en el proceso productivos de las compañías sean estas pequeñas, medianas y grandes, se encuentran divergencias a la normatividad aplicable por determinar, en primer orden el valor de activos las deducciones por depreciación de ellos mismos, así como aquellos gastos que de manera directa inciden en el valor de los bienes o servicios, que requieren las empresas para su normal funcionamiento, pero que al momento en el cual se establece los cálculos de los tributos correspondientes, se ubican alguna divergencias, como la sustentación detallada de documentación que acredite, la fiabilidad de la misma, o como cuando se requiere la presencia del juez o notario para dar credibilidad de la información reportada por el usuario, de manera que se manifiesta la carencia de credibilidad en la información presentada por la empresa, que se sustenta en información preparada por profesionales como peritos, contadores y especialistas, cuando el caso así lo requiere, sin embargo consideramos que con la opinión de diversos especialistas se confirma la propuesta de que los gastos deducible y no deducibles en su aplicación técnica profesional incide de manera directa en la formulación de la declaración para el pago de los respectivos tributos, fundamentalmente de periodicidad anual.

CAPÍTULO VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1 Conclusiones

1. Producto del análisis a información documentaria como de investigaciones, como del resultado de contrastar la hipótesis general y rechazando hipótesis nula, se concluye, efectivamente los gastos deducibles y no deducibles repercuten de manera directa en el cálculo del impuesto a la renta de las pequeñas empresas mineras en la región de Lima provincias.

2. Del análisis e interpretación de resultados de propuesta específica que rechaza hipótesis nula, se comprueba el nivel de gastos no dependiente de límites de deducción, influyen de forma directa en las rentas empresariales en pequeñas empresas mineras en la región Lima provincias.

3. Como resultado del análisis de respuestas y contrastada la hipótesis específica, se concluye confirmando, los gastos sujetos a límites de deducción inciden de manera directa en la aplicación de cálculos para el impuesto a la renta no empresariales en pequeñas empresas mineras en región Lima provincias.

4. Como podemos observar se rechaza la hipótesis nula, lo cual permite confirmar la propuesta inicial, confirmando que la aplicación del principio de causalidad repercute de manera directa, que sirve para sustentar los gastos en la determinación del impuesto a la renta en pequeñas empresas mineras en región Lima provincias.

6.2 Recomendaciones

1. La gerencia como control preventivo y departamento contable, deben de supervisar la consistencia de documentación fuente, que sustenta cada uno de los gastos deducibles y no deducibles, con el propósito que, para la aplicación de cálculos para determinar el impuesto a la renta, sean consistentes e irrefutables por la administración fiscal en pequeñas empresas mineras en la región de Lima provincias.

2. La administración empresarial deberá contar con procedimientos administrativos, que permitan el análisis de comprobantes por gastos no dependientes de límites, de manera que muestre efectivamente gastos en actividades del negocio, teniendo en cuenta que su aplicación incide en determinar rentas empresariales en pequeñas organizaciones mineras en la región Lima provincias

3. Los encargados de conducir las organizaciones mineras de Lima provincias, deberá de contar con los controles preventivos suficientes, que permitan analizar aquellos comprobantes de gastos que se encuentran sujetos a límites para la deducción del impuesto a la renta, con la finalidad de no generar reparos futuros por parte de la administración fiscal.

4. El departamento contable juntamente con personal dedicado a la liquidación de impuestos deberá estar entrenado en los principios tributarios, como el de causalidad de manera que se las deducciones sean aplicadas de manera consistente al momento de la determinación para su pago correcto en pequeñas empresas mineras en región Lima provincias

REFERENCIAS

7.1 Bibliografía

- Barrionuevo, y. R. (2020). *gastos no deducibles su relación con valor del impuesto a la renta de tercera categoría en la empresa SERVITEK S.A.* Barrionuevo, y Robles. Lima.
- Cayo, y. B. (2020). *Steuervorteile und Optimierung der Einkommensteuer im CIA-Unternehmen Centro de Enamiento Ocaña. Ltda.* Ecuador: Ambato
- Martínez, y. Y. (2019). *Nont-deductible expenses tand theirs effectt ton dettermining thet incomte tax tof thte companysy RUBA S.A.* .”. Ecuador: Guayaquil.
- Valencia, y. V. (2019). *Gastos no deducibles tributariamente su relación con determinación del Impuesto a la Renta en la empresa Fiore Internacional SAC.* Lima.
- Vanomi, P. (2019). *“Abzugsfähige und nicht abzugsfähige Ausgaben und ihr Einfluss auf den Wert der Einkommensteuer .* Ecuador: Guayaquil.
- Venturo, C. (2021). *Gasto deducible su influencia en determinación del impuesto a la renta en empresa Chapi SAC.* Lima: Chapi.
- Villa, y. A. (2020). *Siete características que deben poseer los estados financieros.* Pucalpa: Estudio Contable.

7.2 Fuentes electrónicas

- Alfaro, A. (2010). *Steuerliche Behandlung von Verlusten und Verlusten. Erhalten von*
<https://blogs.pucps.edu.pe/blogs/pagarmenos>
- Bahamonde, M. (2018). *¿Cómo acreditar la “fehaciencia” de las adquisiciones en la fiscalización de Sunat.*
Obtenidosde <http://blogs.pucps.edu.pes/blogs/merysbahamonde/2018/01/07/>
- Barrionuevo, L. &. (2020). *Nichttr abzugsfähigert Ausgabens tund tihir Zusammenhang mitt der Besttimmung der Eitnkommensteuer detr dritten Kategortie im Unternehtmen SERVITEK S.A.C., im Bezirtk San Isidro .* Obtenido de Zeitraum Diplomarbeit.: <https://repositorios.autonomas.edu.pe/bitstream/handle/20.500>

Juape, M. (30 de Mayo de 2019). *¿Quiénes no pagan el impuesto a la renta?* . Obtenido de Gestión 1 - SUNAT:

<https://www.sunatss.gob.pe/s/institutionals/quienes-somos>

Villegas, C. (2016). *Incompre tax and the obligation to declare*

Obtenido de <https://issuu.com/adeprins/docss/>

Anexo N° 1

En la entrevista a efectuada en la muestra correspondiente se utilizó el siguiente cuestionario:

1. ¿Considera usted que se aplica los gastos no deducibles a límites en forma adecuada en empresas mineras ubicadas en región Lima provincias?

- a. Muy aceptable ()
 - b. Poco aceptable ()
 - c. Aceptable ()
 - d. No aceptable ()
-

2. ¿En su opinión se aplica los gastos deducibles sujetos a límites en forma adecuada en empresas mineras en región Lima provincias?

- a. Muy aceptable ()
- b. Poco aceptable ()
- c. Aceptable ()
- d. No aceptable ()
- e. Muy inaceptable ()

3. ¿Considera usted qué se aplica de manera adecuada el principio de causalidad en la determinación de gastos deducibles en empresas mineras en región Lima provincias?

a. Muy aceptable ()

b. Poco aceptable ()

c. Aceptable ()

d. No aceptable ()

e. Muy inaceptable ()

4. ¿Cómo los gastos deducibles y no deducibles repercuten en el impuesto a la renta en pequeñas empresas mineras ubicadas en la región Lima provincias?

a. Muy aceptable ()

b. Poco aceptable ()

c. Aceptable ()

d. No aceptable ()

e. Muy inaceptable ()

5. ¿En su opinión en la declaración del impuesto a la renta, en pequeñas empresas mineras de la región Lima provincias se considera las rentas empresariales?
- a. Muy aceptable ()
 - b. Poco aceptable ()
 - c. Aceptable ()
 - d. No aceptable ()
 - e. Muy inaceptable ()
6. ¿En su opinión en la declaración del impuesto a la renta en pequeñas empresas mineras de la región Lima provincias se considera las rentas no empresariales?
- a. Muy aceptable ()
 - b. Poco aceptable ()
 - c. Aceptable ()
 - d. No aceptable ()
 - e. Muy inaceptable ()

7. ¿Considera usted que las pequeñas empresas mineras de la región Lima provincias cuentan con el sustento documental cada uno de gastos del impuesto a la renta?
- a. Muy aceptable ()
 - b. Poco aceptable ()
 - c. Aceptable ()
 - d. No aceptable ()
 - e. Muy inaceptable ()
8. ¿La declaración del impuesto a la renta en pequeñas empresas mineras de región Lima provincias muestran sus gastos deducibles y no deducibles?
- a. Muy aceptable ()
 - b. Poco aceptable ()
 - c. Aceptable ()
 - d. No aceptable ()
 - e. Muy inaceptable ()

9. ¿Se conocen los límites y normas que se deben de cumplir para los gastos de viaje y viáticos?

a. Muy aceptable ()

b. Poco aceptable ()

c. Aceptable ()

d. No aceptable ()

e. Muy inaceptable ()

10. ¿El personal responsable del control y registro de gastos deducibles y no deducibles está preparado para cumplir con su labor eficientemente?

a. Muy aceptable ()

b. Poco aceptable ()

c. Aceptable ()

d. No aceptable ()

e. Muy inaceptable ()